



AGO-201-2018
30-11-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2018 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el objetivo de evaluar la gestión administrativa del servicio de Transportes del hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega, en función de la denuncia anónima DE-056-2018, y la solicitud de ampliación formulada mediante oficio HCLVV-DAF-491-07-2018.

Los resultados del estudio evidenciaron la existencia de debilidades de control interno en cuanto a la idoneidad y transparencia en el manejo del Registro de Elegibles, que ha generado conflictos internos entre algunos funcionarios del servicio y la jefatura, por el aparente perjuicio del que ha sido objeto el Sr. Dennis Medina Mora, en los nombramientos interinos como Chofer 2.

Así mismo, se evidenciaron inconsistencias en el abordaje concreto y atención oportuna de los casos en donde se identificaron daños causados a los vehículos en su carrocería y accesorios, así como del proceso de planificación de los respectivos roles de trabajo y permisos a funcionarios, que también han ocasionado conflictos entre titulares del servicio de Transportes y la jefatura.

Según el análisis efectuado, de los 5 puntos expuestos en la denuncia DE-056-2018, el 1, 3 y 4 relacionados con la distribución del tiempo extraordinario, un servicio de ambulancia realizado el 13 de agosto de 2017 y otro el 22 de marzo de 2018 por parte de los señores Randall Montero Rojas y el Ing. Román Alvarado Montero, se consideraron como parte de otro producto de Auditoría denominado Resolución de Caso, sin embargo, en el punto 3 se comprobó una debilidad no denunciada, referente a la omisión de un funcionario en el rol de trabajo del 13 de agosto de 2017, en el turno de 2:00 p.m. a 10:00 p.m., que generó inconvenientes en el servicio, pero que fueron solventados por la jefatura.

Los aspectos referentes a los puntos 2 y 5, sobre registro de elegibles, nombramientos, roles de trabajo y estado de la flotilla vehicular, como se evidenció la existencia de debilidades, se incorporan en el presente informe como parte de los hallazgos 1, 2 y 3.

En relación con la solicitud de adición a la denuncia DE-056-2018, solicitada por el Dr. Jonathan Sosa Céspedes y el Lic. Rodolfo Morera Herrera, Director General y Director Administrativo Financiero del hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega, mediante el oficio HCLVV-DAF-491-07-2018, que consta de 11 puntos, se determinó que los correspondientes al 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 11 fueron revisados y atendidos administrativamente, por lo que se unen a la Resolución de Caso descrita, mientras que los aspectos relacionados con los puntos 5 y 8, sobre un permiso sindical del Sr. Víctor Mora Morales el 7 de julio de 2017, y otro para asistir a citas médicas del Sr. Mauricio Sánchez Castro el 12 de enero de 2018, que generaron limitaciones con el traslado de pacientes, se adicionan al presente estudio de Auditoría y forman parte del hallazgo 4.

Durante la ejecución del estudio, la Administración Activa generó acciones inmediatas como parte de las reuniones y acuerdos suscitados entre miembros del Sindicato de Funcionarios Públicos y Privados de Costa Rica (SIFUPCR); entre ellos, la solicitud a la jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

del hospital, la elaboración de un estudio de clima organizacional, la revisión de nombramientos del Sr. Dennis Medina Mora, así como del tiempo extraordinario, y realizar un proceso de capacitación en cuanto a deberes y derechos de los funcionarios.





**AGO-201-2018
30-11-2018**

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

**ESTUDIO ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DEL
HOSPITAL DR. CARLOS VALVERDE VEGA, U.E. 2207
DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE, U.E. 2299
GERENCIA MÉDICA, U.E. 2901**

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2018 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, apartado de estudios especiales, en atención a denuncia DE-056-2018 y oficio HCLVV-DAF-491-07-2018, solicitud de ampliación sobre aparentes irregularidades en el servicio de Transportes del hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la veracidad de los hechos expuestos en la denuncia DE-056-2018 y solicitud de ampliación según oficio HCLVV-DAF-491-07-2018, sobre aparentes irregularidades en el servicio de Transportes del hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la gestión administrativa y cumplimiento normativo en los aspectos denunciados relacionados con tiempo extraordinario, nombramientos y flotilla vehicular.
- Analizar la razonabilidad del control interno en los procedimientos para nombramientos, lista de elegibles e idoneidad de los funcionarios nombrados en los casos de traslado de pacientes.
- Corroborar en los casos denunciados de daños a vehículos institucionales, que se realizaron las gestiones legales correspondientes.

ALCANCE

El estudio comprendió la revisión y análisis de lo señalado en la denuncia anónima DE-056-2018 y la ampliación solicitada por el Dr. Jonathan Sosa Céspedes y el Lic. Rodolfo Morera Herrera, Director General y Director Administrativo Financiero del hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega, en el oficio HCLVV-DAF-491-07-2018, relacionado con la gestión del servicio de Transportes, durante el período comprendido de enero de 2017 a junio de 2018, ampliándose en los casos en que se consideró necesario.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015 y demás normativa aplicable.



METODOLOGÍA

- Revisión de los siguientes documentos:
 - Términos de los 5 puntos indicados en la denuncia DE-056-2018, la herramienta de gestión de riesgos del servicio de Transportes, las supervisiones efectuadas, el registro de elegibles, nombramientos, acciones y expedientes de personal, reporte y ejecución de tiempo extraordinario, Vales de Transporte, justificaciones ingreso personal interino por primera vez.
 - Análisis del contenido y acciones ejecutadas de los 11 puntos indicados en el oficio HCLVV-DAF-491-07-2018.
- Inspección física de la flotilla de vehículos, así como revisión y análisis de los trámites efectuados por daños ocasionados a los mismos.
- Solicitud de información y entrevistas a los siguientes funcionarios:
 - Lic. Luis Alonso Hernández Mata, jefe a.i. Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
 - Licda. Jennie Alpízar Alvarado, jefe del servicio de Transportes.
 - Licda. Anais Varela Ramírez, facilitadora de Control Interno.
 - Lic. Eduardo Conejo Jiménez, jefe de Servicios Generales.
 - Ing. Romáin Alvarado Montero, jefe servicio de Lavandería y Ropería.
 - Señores: Mauricio Sánchez Castro, Adrián Muñoz Alpízar y José Luis Mora Solórzano, Choferes 2 en propiedad.
 - Señores: Ricardo Ramírez Porras, Giovanni Hernández Vega -Bach. Administración de Empresas, ha realizado nombramientos como jefe del servicio-, Edgar Fernández Varela y Dennis Medina Mora, choferes interinos que laboran en Servicios Generales como Oficial de Seguridad y Vigilancia, Trabajador de Producción 1 en el servicio de Lavandería y Ropería, Técnico 3 en el servicio de Ingeniería y Mantenimiento, y Trabajador de Servicios Generales, respectivamente.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno N.º 8292, del 4 de setiembre 2002.
- Reglamento General de Hospitales Nacionales, junio 1971.
- Manual de Gestión del Sistema de Transporte Institucional, setiembre 2017.
- Normativa de Relaciones Laborales, octubre 2010.
- Política Institucional para la Gestión de las Personas, aprobada por Junta Directiva en la Sesión N.º 8886 del 2 de febrero de 2017.
- Circular DAGP-0767-2001, Dirección Administración y Gestión de Personal, 1 de junio de 2011.
- Circular DAGP-1416-2017, Dirección Administración y Gestión de Personal, 2 de octubre de 2017.
- Circular DAGP-1475-2018, Dirección Administración y Gestión de Personal, 27 de setiembre de 2018.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse debido a lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de Servicios...””.

ASPECTOS GENERALES DE LA DENUNCIA ANÓNIMA DE-056-2018, Y DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN FORMULADA EN EL OFICIO HCLVV-DAF-491-07-2018

- **Denuncia DE-056-2018.**

La denuncia anónima DE-056-2018 presentada en la Auditoría Interna hace referencia, en términos generales, a los siguientes aspectos:

“Mala gestión en la distribución del tiempo extraordinario, nombramientos, atropello a funcionarios, llamado de personal que no trabaja en el servicio de Transportes a cubrir turnos de chofer, registro de elegibles, flotilla de vehículos con golpes en la carrocería”.

- **Oficio HCLVV-DAF-491-07-2018: Solicitud de adición alcance investigación DE-056-2018.**

Mediante documento HCLVV-DG-2018 del 27 de julio de 2018, se suscribió “Acta reunión de seguimiento Dirección General, Dirección Administrativa Financiera, servicio y personal de Transportes, Sindicato de Funcionarios Públicos y Privados de Costa Rica (SIFUPCR)”, en la cual -en el punto 3- se acordó lo siguiente:

“[...] Que, en aras de buscar una opinión imparcial sobre los hechos señalados por el sindicato, la Administración procederá a remitirle toda la documentación pertinente a la Auditoría para que emita su criterio [...]”.

El Dr. Jonathan Sosa Céspedes, Director General del hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega, mediante oficio HCLVV-DAF-491-2018 del 31 de julio de 2018, trasladó a esta Auditoría la documentación pertinente según el acuerdo señalado, en la cual se estableció el análisis y revisión de los siguientes 11 puntos¹ de interés:

1. Sobre nombramientos del Sr. Dennis Medina Mora y caso de aparente acoso sexual del Sr. Víctor Mora Morales contra la Sra. Yendry Blanco Arias.
2. Sobre una convocatoria a reunión de personal del 27 de enero de 2017.
3. Envío de nota al Sr. Víctor Mora Morales el 15 de junio de 2017 sobre atención del celular.
4. Envío de nota al Sr. Víctor Mora Morales cuestionando llegada tardía a curso de Asistente de Primeros Auxilios (APA)
5. Permiso sindical de Víctor Mora Morales y situación presentada el 7 de julio de 2017 con traslado de paciente.
6. Sobre el pago de viático al Sr. Víctor Mora Morales del 10 de junio de 2017.
7. Solicitud de investigación preliminar al Sr. Víctor Mora Morales por denuncia sobre la permanencia de una ambulancia frente a su casa el 22 de julio de 2017.

¹ De los 11 puntos, 6 se relacionan con el Sr. Víctor Mora Morales.



8. Llamada de atención al Sr. Mauricio Sánchez Castro por citas médicas del 12 de enero de 2018.
 9. Sobre un servicio de traslado de paciente del 22 de marzo de 2018 a cargo del Ing. Romáin Alvarado Montero, jefe del servicio de Lavandería y Ropería.
 10. Sobre la autorización del Administrador para realizar servicio de traslado de paciente del 22 de marzo de 2018 (Relacionado con el punto 9).
 11. Emisión de directrices relacionadas con: 1. Buzón para depositar los vales, 2. Uso del libro de actas para el apunte del tiempo extra, y 3. Llenado correcto de documentos como los Vales de Transporte y la Fórmula “1348”, y malestar generado en los choferes por las mismas.
- Aspectos relacionados con acciones y trámites administrativos efectuados según los acuerdos generados entre autoridades de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Note, hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega y del Sindicato de Funcionarios Públicos y Privados de Costa Rica (SIFUPCR), en la reunión efectuada el 20 de agosto de 2018.
 - Oficio HCLVV-DAF-551-08-2018 del 21 de agosto de 2018: El Dr. Jonathan Sosa Céspedes y el Lic. Rodolfo Morera Herrera, Director General y Director Administrativo Financiero, solicitaron a la Licda. Marielos Álvarez Jiménez, Coordinadora del Grupo de Apoyo Técnico (GAT), colaboración para el abordaje del Clima Organizacional del servicio de Transportes.
 - Oficio HCLVV-GAT-0016-2018 del 19 de setiembre de 2018: Los integrantes del GAT, en respuesta a lo solicitado sobre el clima organizacional, señalaron que es pertinente esperar los resultados de la evaluación que realiza la Auditoría Interna, y que para el 2019 se implementará una nueva herramienta de evaluación en forma digital.
 - Oficio HCLVV-DAF-552-08-2018 del 21 de agosto de 2018: El Lic. Rodolfo Morera Herrera solicitó al Lic. Luis Alonso Hernández Mata, jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, colaboración para el análisis de nombramientos del Sr. Dennis Medina Mora.
 - Oficio HCLVV-DAF-553-08-2018 del 21 de agosto de 2018: El Lic. Rodolfo Morera Herrera solicitó al Lic. Luis Alonso Hernández Mata, la revisión de los pagos por concepto de tiempo extraordinario del servicio de Transportes al primer semestre de 2018.
 - Oficio HCLVV-DAF-554-08-2018 del 21 de agosto de 2018: El Dr. Jonathan Sosa Céspedes y el Lic. Rodolfo Morera Herrera, Director General y Director Administrativo Financiero, solicitaron a los licenciados Luis Alonso Hernández Mata e Ileana Espinoza Molina, Asesora Legal, colaboración para capacitar al personal del servicio de Transportes en cuanto a derechos y deberes.
 - Oficio HCLVV-DAF-569-08-2018 del 27 de agosto de 2018: El Lic. Rodolfo Morera Herrera solicitó a la M. Sc. Katty Granados Vega, jefe a.i. de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, “Complemento a solicitud análisis nombramientos señor Dennis Medina en Servicio de Transporte”, para lo cual adjuntó copia de 49 documentos relacionados con el caso.
 - Oficio HCLVV-UGRH-1962-2018 del 4 de octubre de 2018: La M. Sc. Katty Granados Vega brinda respuesta a lo solicitado en el oficio HCLVV-DAF-553-08-2018, relacionado con reportes de tiempo extraordinario.
 - Oficio HCLVV-UGRH-1968-2018 del 4 de octubre de 2018: La M. Sc. Katty Granados Vega otorga respuesta a lo solicitado en el oficio HCLVV-DAF-569-08-2018, relacionado con análisis de nombramientos del Sr. Dennis Medina Mora.
 - Oficio HCLVV-DAF-669-10-2018 del 9 de octubre de 2018: El Lic. Rodolfo Morera Herrera informa a la Dra. Roxana Usaga Carrasquilla, Directora Regional de Servicios de Salud Central Norte, sobre la revisión de pagos por concepto de tiempo extraordinario.



- Oficio HCLVV-DAF-699-10-2018 del 24 de octubre de 2018: El Lic. Rodolfo Morera Herrera remite a la Dra. Roxana Usaga Carrasquilla, un “Informe análisis nombramientos Sr. Dennis Medina Mora”.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTES

La Licda. Anais Varela Ramírez, Facilitadora de Control Interno del hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega, suministró la herramienta aplicada de Gestión de Riesgos para el servicio de Transportes, mediante la cual se identificaron los siguientes riesgos, las consecuencias e impacto, elaborándose la respectiva estrategia para la administración y el seguimiento:

Riesgo	Consecuencias	Impacto
Se podría dar una deficiente prestación del servicio de ambulancia	Retraso del paciente para llegar a su cita y regresar a su hogar. Insatisfacción del usuario interno y externo. Proyecta mala imagen a la Institución en la prestación del servicio	Alto
El vehículo podría estar en mal estado a la hora de prestar un servicio	Se aumenta el gasto por tiempo extraordinario. Se aumenta el gasto por transporte de Cruz Roja. Recargo de funciones	Alto
Podría ocurrir un accidente de tránsito en la prestación de algún servicio	Pérdidas materiales y humanas. Pérdidas de citas. Se incurre en gastos por procesos administrativos y de investigaciones	Alto

Se observa que únicamente se plantearon tres riesgos, y no se consideraron algunos de los temas denunciados (descritos en párrafos previos), como, por ejemplo, el manejo del Registro de Elegibles y nombramientos de personal interino, el ambiente laboral, el pago de tiempo extraordinario y la suficiencia de los procedimientos ejecutados para corregir aspectos de daños causados a la flotilla vehicular, entre otros.

Puede ser que existan otros riesgos no identificados y que no forman parte del presente análisis, como la confección de los Vales de Transporte, el control del consumo de combustible, pagos a la Cruz Roja Costarricense por servicios brindados, rendimientos en km de los vehículos, cumplimiento de metas, acatamiento de directrices, o sobre lo evidenciado en relación con la acumulación de trabajo pendiente, y personal laborando los fines de semana sin retribución salarial².

ANTECEDENTE: INFORME DE AUDITORÍA AGO-62-2015

Mediante el informe de Auditoría AGO-62-2015 sobre el “Cumplimiento de Normas, Procedimientos Administrativos y Clima Organizacional en el servicio de Transportes del hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega”, se determinaron inconsistencias en relación con el estado de la flotilla vehicular, las vacaciones, el cumplimiento de requisitos de los choferes, cursos: Asistente Primeros Auxilios (APA), y Manejo Vehículos

² La Licda. Jennie Alpizar Alvarado, jefe del servicio de Transportes, suministró registros de los meses de mayo, junio, setiembre, octubre de 2017 y julio de 2018 donde evidencia que ha laborado algunos domingos sin retribución salarial. Ocupa el puesto de Trabajador de Servicios Generales. El Bach. Geovannie Hernández Vega, ha realizado sustituciones interinas como jefe del servicio y se refirió en entrevista escrita, a las constantes deficiencias comprobadas en la confección de los Vales de Transporte, la fórmula de entrega y recibo de vehículos, aseo de los vehículos, presunto abandono de trabajo en horas laborales de funcionarios, incumplimiento de directrices, y actos de rebeldía que socaban la buena gestión del servicio.



Institucionales (MAVE), así como de las metas programadas, los pagos efectuados a la Cruz Roja Costarricense por concepto de servicios brindados, el llenado de los Vales de Transporte, lo relacionado con la falta de coordinación para la apertura de los portones de entrada y salida de vehículos, y el clima organizacional.

En relación con el clima organizacional, el Área de Desarrollo Laboral de la Dirección de Bienestar Laboral emitió, el 15 de marzo de 2016, un “Estudio de Clima Organizacional Pre-Diagnóstico”, determinando que:

“... los involucrados manifestaron a partir de la llegada de la Bach. Alpizar al servicio de Transportes como coordinadora, que el ambiente laboral ha cambiado positivamente, destacando lo siguiente:

- *Reciben información de lo concerniente al servicio y se les consulta cuando así se requiere.*
- *Espacios de reunión.*
- *Comunicación fluida y directa.*
- *Confianza.*
- *Se reconoce el esfuerzo por el trabajo.*
- *Los trámites son ágiles*
- *No se siente el estrés.*
- *Se percibe el buen ambiente por parte de los funcionarios de otros servicios, lo cual ha favorecido a su vez la relación con otras jefaturas.*
- *Se promueve el valor del trabajo y la confianza entre los colaboradores.*
- *Coordinadora resolutive y toma de decisión.*
- *Unidad como equipo de trabajo”.*

Es importante señalar que el tema del clima laboral no forma parte de los puntos denunciados, por lo tanto, no es abordado en el presente análisis; sin embargo, como se verá más adelante, es un tema que desfavorece la adecuada gestión del servicio de Transportes.

HALLAZGOS

1. REGISTRO DE ELEGIBLES DEL SERVICIO DE TRANSPORTES EN EL PERFIL DE CHOFER 2

Se comprobaron inconsistencias en la conformación del Registro de Elegibles del servicio de Transportes del hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega, en el perfil de Chofer 2, el cual se lleva en forma manual y no está actualizado.

En primer lugar, se comparó el Registro de Elegibles al 30 de junio de 2018³, suministrado por el Lic. Luis Alonso Hernández Mata, jefe a.i. de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el aportado por la Licda. Jennie Alpizar Alvarado, jefe del servicio de Transportes⁴, al 2 de julio de 2018, donde se comprueban

³ Oficio HCLVV-UGRH-1629-2018 del 3 de agosto de 2018.

⁴ Según Acción de Personal N° ACC-81410-2016 del 4 de mayo de 2016 se le designó como “jefatura real y efectiva del servicio de Transportes...”, ocupando un puesto de Trabajador de Servicios Generales. Al Sr. Rodrigo Montero Alvarado, anterior “Coordinador Unidad de Transportes 2” se le reubicó en el servicio de Ingeniería y Mantenimiento, Acción de personal N° ACC-27759-2016 del 17 de febrero de 2016.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA**

diferencias, en cuanto al registro de la antigüedad en el puesto del perfil de Chofer 2, según el siguiente análisis:

Cuadro 1
Hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega / Servicio de Transportes
Comparación Registro de Elegibles al 30 de junio y 2 de julio de 2018

Nombre funcionario	Días según Unidad de Gestión de Recursos Humanos al 30 de junio de 2018	Días según servicio de Transportes al 2 de julio de 2018
Giovanni Hernández Vega	1682	1685
Edgar Fernández Varela	868	981
Ricardo Ramírez Porras	517	496
Bryan Rojas Rodríguez	249	250
Errol Montero Ureña	222	271
Alonso Barahona Sánchez	134	144
Randall Hernández Picado	52	53
Dennis Medina Mora	36	35
Ronald Núñez Arias	22	41
Randall Montero Rojas	1	1

Fuente: Lic. Luis Alonso Hernández Mata y Lic. Jennie Alpízar Alvarado.

En segundo lugar, la denuncia DE-056-2018 indica que se está discriminando a un funcionario⁵ con nombramientos como Chofer 2, quien tiene más de un año sin ser nombrado, y que ya le han sobrepasado en antigüedad 2 compañeros de trabajo, determinando esta Auditoría que el presunto afectado es el Sr. Dennis Medina Mora, trabajador de Servicios Generales, a quien -en algunas oportunidades- se le nombró como Chofer 2 en el servicio de Transportes, y quienes lo han sobrepasado son los señores Errol Montero Ureña, Randall Hernández Picado y Ronald Núñez Arias, evidenciándose también, inconsistencias en cuanto a la cantidad de días acumulados o antigüedad en el puesto, a excepción del Sr. Hernández Picado que sí coinciden los datos del Registro de Elegibles con los nombramientos efectuados, según el siguiente detalle:

Cuadro 2
Hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega / Servicio de Transportes
Registro de Elegibles de Chofer 2 al 30 de junio de 2018

Nombre funcionario	Días según Unidad de Gestión de Recursos Humanos al 30 de junio de 2018	Total, días según nombramientos
Errol Montero Ureña	222	337
Randall Hernández Picado	52	52
Dennis Medina Mora	36	42
Ronald Núñez Arias	22	25

Fuente: Unidad de Gestión de Recursos Humanos, oficio HCLVV-UGRH-1629-2018.

Se observan las diferencias establecidas en cuanto a la antigüedad en el puesto de días laborados como Chofer 2, de los funcionarios Errol Montero Ureña, Dennis Medina Mora y Ronald Núñez Arias, según la información suministrada por el Lic. Hernández Mata, mediante oficio HCLVV-UGRH-1629-2018 del 3 de agosto de 2018, el "Registro de Elegibles Perfil Chofer 2, al 30 de junio de 2018".

⁵ En la DE-056-2018 no se indica quien es ese funcionario.



Mediante Circular DAGP-0767-2001 del 1° de junio de 2011 emitida por el Lic. Gustavo Picado Chacón, director en ese entonces de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, se emitieron las disposiciones que regulan el procedimiento para los nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la CCSS, señalando en relación con el “Registro de Elegibles y Bolsa de Trabajo”, lo siguiente:

“... Las características esenciales de los Registros de Elegibles por Puesto y Servicio, son las siguientes:

I. Integración: El Registro de Elegibles por Puesto y Servicio, está conformado por los funcionarios interinos o en propiedad, que satisfagan alguna de las siguientes condiciones:

- i. se encuentran con nombramientos vigentes en el Servicio.*
- ii. hayan contado con un nombramiento en el Puesto y Servicio, en los últimos seis meses.*
- iii. hayan expresado de manera formal su voluntad de integrar éste, pese a laborar en otros Servicios del Centro de Trabajo.*

II. Condición de elegible: Un funcionario, para considerarse como parte de un Registro de Elegibles, debe cumplir indispensablemente con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos, según sea el puesto de interés, sin perjuicio de lo regulado en el Artículo siete de la Normativa de Relaciones Laborales.

III. Registro de Elegibles Activo y Pasivo⁶: Habrá un Registro de Elegibles Activo conformado por los funcionarios con nombramiento vigente o tramitados durante los últimos seis meses en el mismo Servicio. El Registro de Elegibles Pasivo estará integrado por los funcionarios que no dispongan de nombramiento en el Servicio pero que han manifestado su voluntad de pertenecer al Registro de Elegibles.

IV. Diseño y criterio de prioridad: Se tendrá un Registro de Elegibles por Puesto y Servicio, y los funcionarios incluidos en éste, tendrán orden de prioridad en el nombramiento interino de las plazas disponibles para tales fines, ordenado por puestos y antigüedad, conforme los nombramientos registrados según las acciones de personal tramitadas.

V. Responsabilidad de verificación y control: La Jefatura de cada Servicio, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos correspondiente, serán los responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y llevar el control de los nombramientos efectuados en cada uno de ellos.

VI. Libre acceso: El Registro de Elegibles es de carácter público y se garantiza el libre acceso a esta información”.

⁶ Mediante circular DAGP-1416-2017 del 2 de octubre de 2017, el Lic. Mario Cajina Chavarría, Director Dirección Administración y Gestión de Personal, comunicó lo resuelto en una Acción de Inconstitucionalidad, indicando que deberá interpretarse “se deberá considerar un único registro de elegibles, sin realizar una segregación entre registro de activos y registro de pasivos...”, sin embargo, en la circular DAGP-1475-2018 del 27 de setiembre de 2018 se restablece lo indicado en la circular DAGP-0767-2011 en el sentido de seguir asignando los nombramientos conforme los registros de elegibles activo y pasivo.



La Licda. Jennie Alpízar Alvarado, jefe del servicio de Transportes, en una primera consulta realizada el 26 de julio de 2018, sobre la existencia de problemas o reclamos en el nombramiento de personal, señaló:

“Con el registro de elegibles no existen problemas. Reclamos por parte del personal interino tampoco”.

Posteriormente, el 22 de agosto de 2018, ya con evidencia de las situaciones encontradas sobre la conformación, control y manejo del Registro de Elegibles en el servicio de Transportes, la Licda. Alpízar Alvarado señaló:

“Registro de Elegibles no está actualizado, está en proceso de actualización, se están haciendo consultas al Sistema Operativo de Gestión de Recursos Humanos (SOGERH) para garantizar precisión en el registro. Hay un período del 2015 al 2017 donde la información no es precisa, esto es llevado en un control manual, hace falta tiempo para hacer esto. La información del Registro de Elegibles que tiene Recursos Humanos al 30 de junio de 2018 no es confiable por esas razones y además porque faltan algunos nombramientos por incluir en el sistema SOGERG”.

El conformar y mantener un Registro de Elegibles con datos erróneos genera posible afectación de personal interino con potencial y requisitos para ocupar un determinado puesto de trabajo, por la acumulación de días laborados no registrados que ayudaría a mejorar la antigüedad en el puesto, y desplazar a otros funcionarios en el Registro de Elegibles si se respeta el orden en la asignación de nombramientos, y también afecta el ambiente laboral entre compañeros de trabajo.

2. NOMBRAMIENTOS DEL SR. DENNIS MEDINA MORA EN EL PERFIL DE CHOFER 2

Se determinaron debilidades relacionadas con la coordinación, comunicación y justificación de las oportunidades laborales que se presentaron en el servicio de Transportes para nombramientos de Chofer 2, de las cuales presuntamente se vio afectado el Sr. Dennis Medina Mora, trabajador de Servicios Generales, entre ellas, falta de justificación de un nombramiento por 2 días efectuado el 15 y 16 de enero de 2018, así como de limitaciones o impedimento para cederlo de un servicio a otro, para optar a nombramientos en ese puesto.

Al Sr. Medina Mora, como Chofer 2, no se le nombró en el servicio de Transportes desde el 23 de enero de 2017, más de año y medio a la fecha del presente estudio, siendo su último nombramiento del 20 al 22 de enero de 2017 (Acción de Personal 17154-2017), lo anterior según el análisis de la información aportada por el Lic. Luis Alonso Hernández Mata, jefe a.i. de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en el oficio HCLVV-UGRH-1629-2018 del 3 de agosto de 2018.

A pesar de eso, se comprobó que otros funcionarios que forman parte del Registro de Elegibles del servicio de Transportes fueron nombrados por primera vez como Chofer 2 después del 23 de enero de 2017; nos referimos a los señores Randall Hernández Picado, Ronald Núñez Arias y Randall Montero Rojas, tal como se observa en el cuadro 3:

Cuadro 3

Hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega / Servicio de Transportes
Nombramientos de primera vez como chofer 2 y elegibilidad

Período: enero 2017 a junio de 2018

Nombre	Resultado valoración Equipo Interdisciplinario/elegibilidad	Primer Nombramiento efectuado como chofer 2 en el hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega
		N° Acción de Personal Fechas
Randall Hernández Picado	HCLVV-UGRH-0341-2018 14/02/2018	- 322501-2017 (indica que cumple con los requisitos del puesto) 26/12/2017 al 07/01/2018
Ronal Núñez Arias	HCLVV-UGRH-0342-2018 14/02/2018	- 314080-2017 (indica que cumple con los requisitos del puesto) 14/12/2017 al 14/12/2017
Randall Montero Rojas	HCLVV-UGRH-EIS-022-2008 5/02/2008	- 130721 (indica que cumple con los requisitos del puesto) 13/05/2018 al 13/05/2018

Fuente: Unidad de Gestión de Recursos Humanos H. Dr. C.L.V.V., revisión de expedientes de personal.

En relación con la antigüedad en días acumulados por esos tres funcionarios, antes y después del 23 de enero de 2017, se determinó lo siguiente:

Cuadro 4

Hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega / Servicio de Transportes
Antigüedad en el puesto de Chofer 2

Período: Antes y después del 23 de enero de 2017, y hasta el 30 de junio de 2018

Nombre funcionario	Total, días acumulados antes del 23 de enero de 2017	Total, días acumulados después del 23 de febrero de 2017
Errol Montero Ureña	69	283
Randall Hernández Picado	0	52
Ronald Núñez Arias	0	24
Dennis Medina Mora	42	0

Fuente: Unidad de Gestión de Recursos Humanos, oficio HCLVV-UGRH-1629-2018.

Se observa que al 23 de enero de 2017, el Sr. Errol Montero Ureña ya superaba en días acumulados de nombramiento al Sr. Dennis Medina Mora, mientras que los señores Randall Hernández Picado y Ronald Núñez Arias, que tenían 0 días de nombramiento, ya lo sobrepasaron también, 52 versus 42 días en el caso del Sr. Hernández Picado, quien tenía un nombramiento pendiente de incluir de 7 días de julio de 2018, y el Sr. Núñez Arias que contaba con 24 días acumulados al 30 de junio de 2018, pero con un nombramiento pendiente de incluir por 25 días correspondiente a julio de 2018.

En relación con la cantidad de nombramientos efectuados después del 23 de enero de 2017, al Sr. Errol Montero Ureña se le efectuaron 38, a Ronald Núñez Arias 14 y a Randall Hernández Picado 6, mientras que al Sr. Dennis Medina Mora ninguno, tal como ya se indicó; en otros términos, después de esa fecha - 23 de enero de 2017- en el servicio de Transportes se efectuaron 58 nombramientos en el puesto de Chofer 2, sin que se le concediera alguno al Sr. Dennis Medina Mora.

Por las razones anteriores se le solicitó a la Licda. Alpízar Alvarado, jefe del servicio de Transportes, los justificantes de cada uno de los nombramientos realizados a los señores Randall Hernández Picado, Ronald Núñez Arias y Randall Montero Rojas, quienes cuentan con ingreso de primera vez posterior al del Sr. Dennis Medina Mora, indicando en relación con el Sr. Hernández Picado, que en el nombramiento del 15



al 16 de enero de 2018 no tiene registros y no puede dar una explicación con exactitud, y de los demás sí aportó la evidencia donde demuestra que por diversos motivos no fue considerado el Sr. Medina Mora, entre ellas vacaciones, incapacidad, o haber laborado ya ese día.

Sobre los nombramientos del Sr. Ronald Núñez Arias, suministró los detalles en los que se evidencia que por diversas circunstancias el Sr. Medina Mora no pudo ser tomado en cuenta, porque ya había laborado parte de su jornada laboral al momento de presentarse la oportunidad de sustitución, por encontrarse en su día libre, o en vacaciones.

Del único nombramiento del Sr. Randall Montero Rojas el 13 de mayo de 2018 (1 día), la Licda. Alpízar Alvarado indicó que la sustitución fue en el tercer turno y que ya el Sr. Medina Mora había laborado ese día, por lo que no podía ser tomado en cuenta.

En la Circular DAGP-0767-2001, emitida por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, se emiten las disposiciones que regulan el procedimiento para los nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la CCSS, señalando -al respecto- lo siguiente:

"(...) 3. Para nombramientos interinos se tomará en cuenta prioritariamente a quienes hayan venido laborando bajo estas condiciones en un mismo puesto y centro de trabajo".

Tal y como se indicó en el hallazgo 1 de este informe, dicha norma hace referencia a las características esenciales de los Registros de Elegibles por Puesto y Servicio, entre las cuales están: la integración, la condición de elegible, el registro de elegibles activo, el diseño y criterio de prioridad, la responsabilidad de verificación y control, y el libre acceso, así como el procedimiento general para nombramientos interinos por sustitución de un titular o en plaza vacante, entre otros.

Por su parte, la Política Institucional para la Gestión de las Personas establece los aspectos que deben considerarse en relación con la gestión del recurso humano, entre ellos: potenciar capacidades individuales, la promoción, idoneidad, y fortalecimiento del clima y ambiente laboral, la mejora de la cultura organizacional y el desarrollo de nuevos mecanismos que favorezcan la colaboración, el trabajo en equipo, el desarrollo, la satisfacción laboral, el desempeño laboral y el correcto comportamiento ético apegado a los valores institucionales, principios filosóficos y ejes transversales.

La Licda. Jennie Alpízar Alvarado, jefe a.i. del servicio de Transportes, indicó que, para realizar nombramientos de personal interino, el procedimiento establecido es consultar el registro de elegibles y llamada al funcionario según la antigüedad de cada uno, igual para el caso de realizar ascensos y, en cuanto al Sr. Dennis Medina Mora, la Licda. Alpízar Alvarado indicó:

"Existe un caso del Sr. Dennis Medina Mora, que está en el registro de elegibles casi en el último lugar, del cual los señores Mauricio Sánchez Castro y Víctor Mora Morales hacen reclamos sobre el porqué no se le llama, y lo que puedo decir es que no se llama porque no le corresponde, se llama a personal interino de acuerdo con la antigüedad de cada uno.

El Sr. Medina Mora labora en Servicios Generales, y cuando ha llegado la oportunidad de llamarlo en el orden del registro de elegible, él está nombrado en aseo, y su jefe que es el M. Sc.



Eduardo Conejo Jiménez, me ha indicado que no lo presta por situaciones propias de Servicios Generales, por eso no lo puedo nombrar y procedo a llamar al interino que sigue, de esto existen correos electrónicos que aportó para este caso, además de oficios donde consta esta situación entre la jefatura de Servicios Generales y el Sr. Medina Mora”.

La Licda. Alpízar Alvarado aportó el registro de 2 correos electrónicos enviados al M. Sc. José Eduardo Conejo Jiménez, jefe de Servicios Generales, uno del 21 de setiembre de 2016, del cual no recibió respuesta, donde le solicita por 2 días al Sr. Medina Mora, y otro del 27 de setiembre de 2016, del cual la justificación fue la siguiente:

“[...] De tal manera que, si no puedo sustituir al funcionario Medina Mora Dennis, tampoco lo puedo facilitar para que realice el ascenso, pues lo necesitamos para que realice la recolección de los desechos de todo el hospital”.

Además, la Licda. Alpízar Alvarado aportó el documento HCLVV-ST-000481-2016, del 7 de noviembre de 2016, denominado “Acta de Reunión con el funcionario Dennis Medina Mora”, firmada por ella y el Sr. Medina Mora, en la cual se describen hechos relacionados con nombramientos, destacando los siguientes argumentos expuestos:

“... me dijo sentirse sumamente presionado y con estrés por venir con problemas con su jefatura de Servicios Generales, lo cual lo hace incurrir en errores...le pregunto que si le parece mejor que no le dé nombramientos, en vista de que para manejar vehículos de la institución con pacientes, es necesario estar en plenitud de las capacidades por llevar la responsabilidad de las vidas que traslada, a lo que me dice Dennis que quizá sea mejor esperar resolver el caso que tiene pendiente con su jefe y que si luego quizá el otro año yo decido, lo tome en cuenta.

[...] en nuestra reunión de hoy le recuerdo aspectos que conversamos el día 31-10-2016 y que no lo tomé en cuenta en estas vacaciones debido a que teníamos el acuerdo de dejar pasar un tiempo hasta que estuviera tranquilo a lo que él está de acuerdo...”.

Se procedió a entrevistar al Sr. Dennis Medina Mora y a varios funcionarios del servicio de Transportes, así como a la Licda. Jennie Alpízar Alvarado y al M. Sc. José Eduardo Conejo Jiménez, jefes de los servicios de Transportes y Servicios Generales respectivamente. El Sr. Medina Mora señaló que se ha sentido discriminado por no haber sido tomado en cuenta durante año y medio, habiendo ingresado funcionarios de nuevo ingreso, y que ya lo han superado otros compañeros en cuanto a días de nombramiento. Consultado si tiene algún inconveniente en el servicio donde se desempeña para optar a nombramientos como Chofer 2, señaló:

“Si. El Sr. Eduardo Conejo Jiménez, quien es el jefe de Servicios Generales, tiene una particularidad que es que nunca tiene personal en su servicio para sustituir, siendo un perfil bajo que solo ocupa VI grado de escuela, también no se me comunica de ninguna sustitución en el servicio de Transportes, ya sea por mi jefe inmediato o de la jefatura de Transportes; sin embargo, lo que tengo entendido es que entre ellos se hace la comunicación y no me comunican a mi directamente.



Por estas razones, en la actualidad ya me han pasado en antigüedad en el servicio de Transportes dos funcionarios de nuevo ingreso que son: Errol Montero Ureña y Randall Hernández Picado, los cuales tienen fecha de ingreso al servicio de Transportes posterior a la mía, y hay dos posibles más que me pueden pasar igual como los mencionados, Ronald Núñez Arias y Randall Montero Rojas”.

Además, el Sr. Medina Mora, sobre las razones o justificantes por nombramientos efectuados estando disponible como chofer, indicó:

“Desconozco las razones. En oficios presentados a la jefatura de Transportes por las razones por las que no he sido nombrado, las respuestas han sido que no me ha llegado el momento de llamarme basado en el registro de elegibles, habiéndose nombrado funcionarios con fechas posteriores a mi ingreso al servicio de Transportes...”.

El Sr. Mauricio Sánchez Castro, uno de los funcionarios titulares que ocupan un puesto de Chofer 2 del servicio de Transportes, en relación con el conocimiento que tiene de nombramientos donde se irrespetara el registro de elegibles, señaló:

“Si. Está el caso de Randall Montero Rojas, Randall Hernández Picado y Ronald Núñez Arias, que han sido nombrados como chofer 2, sin cumplir con los requisitos de los cursos MAVE y APA7, brincándose la lista de elegibles de otros compañeros que sí cuentan con todos los requisitos. Las fechas de esos nombramientos no las tengo a mano”.

El Sr. José Luis Mora Solórzano, otro titular con puesto de Chofer 2, señaló que no conoce de casos donde se irrespetó el registro de elegibles, y el Sr. Adrián Muñoz Alpízar, también Chofer 2 de ese servicio, señaló:

“Hubo una inversión en el servicio de Transportes para dar los cursos del APA (faltan algunos por hacerlo) y del MAVE, donde fueron todos los interinos menos un compañero llamado Denis Medina Mora, y resulta que otros compañeros como Ronald Núñez Arias y Randall Hernández Picado, se les ha llamado a hacer nombramientos sin que tengan esos cursos ni ninguna capacitación, estando aparentemente los demás interinos disponibles”.

Por su parte, el M. Sc. José Eduardo Conejo Jiménez, jefe de Servicios Generales, señaló que no ha negado el préstamo del Sr. Medina Mora para ocupar el puesto de Chofer en el servicio de Transportes, y que la razón de que no se le nombre es porque está libre o en vacaciones, además de que le comunica al Sr. Medina Mora la situación u oportunidad que se está dando en el servicio de Transportes y la justificación dada, y que siempre se ha procurado ayudarle para que realice los nombramientos.

Se consultó a personal interino que realiza sustituciones como Chofer 2 del servicio de Transportes, uno de ellos es el Sr. Ricardo Ramírez Porras, Oficial de Seguridad de Servicios Generales, quien indicó lo siguiente en relación con inconvenientes que ha tenido en su servicio, para optar por un nombramiento en el servicio de Transportes:

⁷ Fueron capacitados 4 de los funcionarios titulares, pendiente trámite del resto del personal ante la Cruz Roja Costarricense. Fue uno de los temas analizados e incluidos en el informe de Auditoría AGO-62-2015



“Sí los he tenido porque en algunas oportunidades mi jefatura inmediata⁸ me ha comunicado que no puede prestarme a Transportes porque no tiene personal para hacer mi sustitución en vigilancia”.

El Sr. Ramírez Porras también señaló que, en otras oportunidades, se dieron anomalías con nombramientos de Chofer 2 que le correspondía a él y nombraron a otros funcionarios, citando como ejemplo dos casos de incapacidades, una a principios de este año del Sr. Jorge Arturo Rojas Alfaro por una cirugía que estaba programada, que se la dieron al Sr. Randall Hernández Picado, y la presentada en julio de 2018 donde se incapacitó el Sr. José Luis Mora Solórzano, con lo cual se vio perjudicado por 60 días en el registro de elegibles.

El tema de nombramientos interinos es uno de los que ha generado conflicto laboral a nivel interno en el servicio de Transportes, ha sido puesto en conocimiento de las autoridades del hospital y del Sindicato de Funcionarios Públicos y Privados de Costa Rica (SIFUPUCR), sin que se le haya brindado administrativamente una atención especial, situación que ha favorecido el empeoramiento de las relaciones internas en el servicio, y el creciente deterioro del ambiente laboral, generándose riesgos en los procesos internos al tener que disponer la jefatura, de tiempo adicional para atender requerimientos sindicales, o solicitudes y reclamos de los funcionarios inconformes.

Tal y como se indicó, la Administración Activa empezó a generar acciones en virtud de los acuerdos suscritos entre autoridades de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte, del hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega y del Sindicato de Funcionarios Públicos y Privados de Costa Rica (SIFUPCR), en la reunión efectuada el 20 de agosto de 2018, sobre la situación del servicio de Transportes, entre ellas la solicitud de un estudio de clima organizacional, y la revisión de los nombramientos del Sr. Dennis Medina Mora, solicitados mediante los oficios ya indicados (HCLVV-DAF-551-08-2018, HCLVV-DAF-552-08-2018 y el HCLVV-DAF-569-08-2018).

El Lic. Rodolfo Morera Herrera, Director Administrativo Financiero del hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega, mediante oficio HCLVV-DAF-699-10-2018, del 24 de octubre de 2018, remitió a la Dra. Roxana Usaga Carrasquilla, Directora Regional de Servicios de Salud Central Norte, un “Informe análisis nombramientos Sr. Dennis Medina Mora”, indicándole lo siguiente:

“De conformidad con la normativa señalada, los argumentos esbozados por la Unidad de Recursos Humanos del hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega, así como los elementos que caracterizan el caso concreto del Sr. Medina Mora, se concluye que pasó a ser parte del registro pasivo de elegibles del servicio de Transportes, toda vez que su último nombramiento data de enero del 2017”.

3. CONDICIONES DE LA FLOTILLA VEHICULAR Y LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS POR DAÑOS A LOS AUTOMOTORES

Se comprobó que los vehículos placas 200-2131, 200-2095, 200-2672, 200-3182, 200-3195, 200-2299 y 200-2928, presentan daños en su carrocería o accesorios que aún no habían sido reparados y, en el caso

⁸ Se refiere al M. Sc. José Eduardo Conejo Jiménez, jefe de Servicios Generales.



del correspondiente a la placa 200-1560, se encontraba fuera de funcionamiento desde marzo de 2017 por desperfectos, según lo descrito en el cuadro 5:

Cuadro 5
Hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega / Servicio de Transportes
Condiciones de la flotilla vehicular
Período: enero 2017 al 30 de junio de 2018

Fecha inspección	Placa	Tipo	Daños
26/7/2018	200-2131	Nissan Urban-Ambulancia	Golpe costado trasero izquierdo. Lo tiene desde hace más de 2 años según la Licda. Jennie Alpízar Alvarado. Ningún chofer lo reportó.
26/07/2018	200-2095	Nissan Urban-Ambulancia	Golpe puerta trasera y rayones laterales costado izquierdo que ya tenía y nadie reportó.
26/07/2018	200-2672	Toyota Hi Ace-Ambulancia	Golpe pequeño costado puerta trasera.
10/08/2018	200-3182	Toyota Hi ACE-Ambulancia	Golpe, hendidura puerta trasera, parte baja costado derecho.
7/08/2018	200-3195	Land Cruiser-Ambulancia	Golpe carrocería lado derecho parte superior y en rack que sostiene las luces rotativas y de escena. Se revisó con Geovani Hernández Vega. Hay un proceso de compra y el chofer se va a hacer responsable.
10/08/2018	200-2299	Nissan Frontier-Pick Up	Vehículo buen estado general, parabrisas con golpe ocasionado por un rebote de piedra en carretera. Falta de lodadera trasera derecha, se le despegó en un viaje a Peñas Blancas. Está guardada en el servicio de Transportes, se verificó su existencia y no existe seguridad si debe reemplazarse o no, y la responsabilidad del chofer.
26/07/2018	200-2928	Hi Lux-Pick Up	Golpe pequeño costado izquierdo trasero, junto a tapa de la gasolina, nadie lo reportó.
N/A	200-1560	Freightliner-Ambulancia	Se encuentra en la Agencia Auto Star en San José, desde marzo de 2017 para reparación. No se revisó.

Fuente: Inspección física realizada a los vehículos

3.1 PROCESOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS POR DAÑOS OCASIONADOS A LOS VEHÍCULOS

Se evidenció falta de gestión administrativa para abrir, dar continuidad o concretar, los casos evidenciados en donde los vehículos han sido dañados en su carrocería.

Se solicitó a la Licda. Jennie Alpízar Alvarado, jefe a.i. del servicio de Transportes, lo relacionado con la apertura y trámite de procedimientos administrativos por colisiones y daños ocasionados a los vehículos, determinándose lo siguiente:

Cuadro 6
Hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega / Servicio de Transportes
Estado de procedimientos administrativos por daños ocasionados a los vehículos
Período: marzo 2017 a mayo de 2018

Vehículo placa	Chofer involucrado	Estado del proceso	Fecha	Observaciones
----------------	--------------------	--------------------	-------	---------------



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

200-3195	Ricardo Ramírez Porras	En trámite	17/03/2017	Se envió información a Servicios Generales, explicando que el chofer se haría responsable y que debería hacerse una compra directa, se han pedido cotizaciones y por falta de tiempo y valoraciones no se ha logrado finiquitar. Costo aproximado es de €800.000,00
200-2672	Víctor Mora Morales y Eladio Miranda Montero	En trámite	19 y 21 de enero de 2018	Apareció el vehículo con un golpe en la puerta trasera ocasionado en el parqueo, se conformó un grupo de investigación preliminar integrado por las licenciadas Anais Varela Ramírez y Marcela Alfaro Vargas.
200-3182	Víctor Mora Morales	En trámite	11/04/2018	Colisión contra poste del parqueo, por falta de tiempo la jefatura no ha podido dar seguimiento. Se le comunicó al Sr. Mora Morales lo pertinente en oficio HCLVV-ST-0000179-04-18 del 13 de abril de 2018 y no hubo respuesta.
200-2672	José Luis Mora Solórzano	En trámite	18/05/2018	Se informó a Servicios Generales del nivel central, hay que reparar el búmer.
200-2928	Randall Montero Rojas	Sin apertura	07/07/2017	En el reporte se consignó "se desprendió cobertor derecho trasero", en principio se pensó que se podía reparar, pero debe ser cambiado el repuesto.

Fuente: Lic. Jennie Alpízar Alvarado.

Según la información suministrada, se evidencia que el vehículo placa 200-3195, que sufrió daños y era conducido por el Sr. Ricardo Ramírez Porras, quien aceptó que se haría cargo del costo de la reparación, tiene más de 1 año y 4 meses de haber ocurrido, sin que a la fecha se logren restablecer las condiciones normales de su carrocería.

Por otra parte, el Sr. Víctor Mora Morales⁹ tiene dos causas abiertas por aparentes daños ocasionados al vehículo placa 200-2672, ambos eventos ocurridos en el 2018 (enero y abril). Del que se presentó en enero, existe un procedimiento administrativo en trámite, donde también está involucrado el Sr. Eladio Miranda Montero, y existe otro caso desde el 7 de julio de 2017 en el que está implicado el Sr. Randall Montero Rojas, quien reportó "se desprendió cobertor derecho trasero", comprobando esta Auditoría que el artículo se encontraba en una bodega junto a la oficina administrativa, y que aparentemente no tiene reparación, por lo que debe ser sustituida por un repuesto nuevo.

El Reglamento General de Hospitales Nacionales establece, en el artículo 279, lo siguiente:

"Fuera de los deberes consignados en el Código de Trabajo, sus leyes conexas, sus reglamentos y este Reglamento, son obligaciones de todos los funcionarios:

⁹ Reiterar que 6 de los 11 puntos expuestos en el oficio HCLVV-DAF-491-07-2018 se relacionan con este funcionario.



b) Desempeñar el servicio a que ha sido asignado, en forma correcta y eficiente bajo la dirección de la persona que se le asigne como jefe, a cuya autoridad estará sujeto en todo lo relacionado al trabajo;

e) Responder económicamente por los daños a los equipos o instrumentos de trabajo, cuando sean causados intencionalmente o por negligencia o uso indebido, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que por su conducta se hicieren acreedores...”.

El Manual de Gestión del Sistema de Transporte Institucional dispone lo siguiente en relación con las “Responsabilidades, los Accidentes y Seguros”:

“12 .2 Unidades con vehículo asignado.

“[...] Coordinar a través del Área Servicios Generales, los trámites administrativos y judiciales necesarios ante un eventual accidente de tránsito, y en caso de ser necesario, realizar el proceso de indagación de los hechos ocurridos, según lo establecido en el documento interno “Procedimiento para el trámite y gestión de los accidentes de tránsito” GA-DSI-ASG- C001 [...]”.

Mantener un registro y garantizar que, ante algún cambio de asignación de vehículo entre conductores, exista una verificación de las condiciones en las cuales se entrega y recibe éste”.

12.4 Conductores

Reportar oportunamente a la jefatura correspondiente, cualquier daño que se detecte en el vehículo o algún incumplimiento de cualquiera de los requisitos de circulación establecidos en la Ley de Tránsito [...]

En caso de accidente relacionado con el vehículo institucional, el conductor debe informar a su jefatura inmediata para que se ejecuten los procedimientos establecidos para tales efectos. Ningún conductor se encuentra facultado para efectuar arreglos extrajudiciales o conciliaciones en nombre de la Institución.

Revisar el vehículo antes de iniciar el recorrido [...]

Mantener una conducta seria, responsable, servicial, atenta y respetuosa en el desempeño de las funciones. Conservar en todo momento la mejor postura y debida prudencia de manera que no se ponga en peligro su propia vida, la seguridad de otras personas, ni la de otros vehículos y bienes.

14. Accidentes y Seguros

El Área Servicios Generales es la encargada de asesorar a las unidades de transporte, respecto a la aplicación de los procedimientos en caso de accidentes, así como de dar el seguimiento a las diferentes etapas en el proceso de resolución de estos eventos.



Todas las gestiones relacionadas con la aplicación de pólizas de seguros deben ser coordinadas a través del Área Servicios Generales.

El conductor y la unidad responsable del vehículo deben reportar los accidentes en los cuales estén involucrados los mismos, independientemente de si existe boleta de citación o no, del lugar en que ocurrieron los hechos y la gravedad de los daños, conforme a lo establecido en el documento interno "Procedimiento para el Trámite y Gestión de los Accidentes de Tránsito" GA-DSI-ASG-C001.

El Área Servicios Generales y la unidad responsable del vehículo, deben llevar un control y registro de los casos de accidentes en los cuales estén involucrados vehículos institucionales, según corresponda a cada una.

En caso de que alguna de las partes esté interesada en suscribir un arreglo conciliatorio, debe apegarse a lo estipulado en el "Procedimiento para el trámite de arreglos conciliatorios en caso de accidentes de tránsito con vehículos de la CCSS" código GA-11015-13.

[...] El conductor debe asumir la totalidad del monto por los daños y perjuicios causados tanto a la Institución como a terceros involucrados, cuando en el accidente se determinen algunas de las siguientes situaciones:

- *El conductor se encuentre en estado de ebriedad o cualquier otra situación similar, producto del consumo de bebidas alcohólicas o cualquier otro estimulante.*
- *Si el accidente fue provocado por exceso de velocidad, dolo o negligencia.*
- *Cuando se demuestre que el accidente ocurrió en un lugar diferente al de la ruta establecida en el "Vale de transporte", y esta desviación no haya sido autorizada por la jefatura o mediada situación especial que ameritara el desvío (bloqueo de la ruta, accidente, etc.)".*

La Licda. Jennie Alpízar Alvarado, sobre el trámite de esos procedimientos, señaló:

"Vehículo 200-3195, chofer Ricardo Ramírez Porras, accidente el 17 de marzo de 2017, envié la información al área de Servicios Generales explicando que el chofer se haría responsable por los daños causados, y me indicaron que debía realizarse una compra directa, se realizó el trámite de pedir cotizaciones, hubo algunos y después dijeron que no tenían los repuestos, especialmente las luces que cuesta encontrar, el costo estimado es de aproximadamente ₡ 800.000,00 tenemos que volver a realizar el proceso de pedir valoraciones porque hay que llevar el vehículo, pedir cotizaciones y continuar con el procedimiento para lograr montar la compra directa. Se aportan correos de los trámites realizados donde nos han enviado cotizaciones y por falta de tiempo y de valoración de las cotizaciones esto no lo he podido continuar y lo tengo pendiente.

Vehículo 200-2672, choferes involucrados Víctor Mora Morales (recibió el vehículo) y Eladio Miranda Montero (entregó el vehículo), apareció el vehículo con un golpe en la puerta trasera ocasionado en el parqueo del servicio de Transportes, el daño fue entre el 19 y el 21 de enero de 2018. Se conformó un grupo de investigación preliminar y está en trámite, a cargo de las licenciadas, Anais Varela Ramírez y Marcela Alfaro Vargas.



Vehículo 200-3182, chofer involucrado Víctor Mora Morales, colisión el 11 de abril de 2018 contra un poste del área de parqueo del servicio de Transportes, en oficio HCLVV-ST-0000179-04-18 del 13 de abril de 2018, le comuniqué al Sr. Mora Morales lo que se pretende hacer con este caso, pero por falta de tiempo no he podido darle seguimiento y continuar con este trámite. Se aporta el oficio.

Vehículo 200-2672, chofer José Luis Mora Solórzano, accidente ocurrido el 18 de mayo de 2018. La investigación la llevé a cabo a yo, y ya le informé al área de Servicios Generales, está en trámite, hay que reparar el vehículo porque tiene el búmerp dañado.

Muchos procesos no los puedo hacer por falta de tiempo¹⁰, se me quedan asuntos importantes sin que los pueda resolver, como procedimientos de compra que realizar y trámites de vehículos dañados entre otros. (El subrayado es nuestro)

La Licda. Anais Varela Ramírez, facilitadora de Control Interno, es una de las funcionarias a cargo de la investigación administrativa por los daños causados al vehículo placa 200-2672 en enero de 2018, indicando al respecto lo siguiente:

“Está en proceso y en espera de envío de información por parte de la jefatura, ya que solicitó que le dieran más tiempo para recopilar la información solicitada. Se solicitó mediante oficio sin número del 22 de mayo del 2018, y contestó la Licda. Jennie Alpízar Montero, mediante oficio HCLVV-ST-000254-06-18, del 5 de junio de 2018, recibido por la comisión investigadora el 11 de junio de 2018, solicitando tiempo para la entrega de la información.

Me preocupa el tiempo que llevamos realizando esta investigación, ya que llevamos más de tres meses y no avanzamos”.

Es importante señalar que los vehículos vinculados con esos procedimientos por daños causados están funcionando normalmente, y a la fecha del presente análisis no había sido necesario detenerlos para sus respectivas reparaciones.

La falta de eficiencia y eficacia para finiquitar los casos, en los cuales se ha identificado al presunto responsable por los daños ocasionados a un vehículo, representa afectación del patrimonio institucional, y del ambiente laboral e imagen del servicio.

4. ELABORACIÓN DE LOS ROLES DE TRABAJO DEL SERVICIO DE TRANSPORTES

Se determinaron inconsistencias relacionadas con la planificación y elaboración de los roles de trabajo mensuales, del personal que labora en el servicio de Transportes del hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega.

En el correspondiente a agosto de 2017, no se incluyó para el 13 de ese mes -domingo- en el horario de 2:00 p.m. a 10:00 p.m. a un funcionario, lo que originó una situación de falta de personal y de respuesta

¹⁰ Se reitera que la funcionaria llega a laborar ocasionalmente los domingos.



del hospital para realizar un servicio solicitado de traslado de un usuario al hospital Nacional Psiquiátrico, que a pesar de que se solucionó satisfactoriamente con el aporte que brindó el Sr. Randall Montero Rojas, funcionario interino, sí requirió esfuerzos adicionales de la jefatura para solventar el inconveniente.

El 7 de julio de 2017 -viernes- se presentó una situación irregular con la tramitación de un permiso para que el Sr. Víctor Mora Morales asistiera a una reunión sindical, por pertenecer al Sindicato de Funcionarios Públicos y Privados de Costa Rica, del cual la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica, había concedido el aval correspondiente en oficio GM-RH-17977-16, del 6 de setiembre de 2016, en el cual le comunicó al Dr. Jorge E. Chacón Madrigal, ex Director General del hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega, lo relacionado con el “permiso sindical” del Sr. Víctor Mora Morales para asistir a sesiones ordinarias los viernes de cada semana, y el cuarto jueves de cada mes.

El 12 de enero de 2018 -lunes- también se presentó una situación especial, con un permiso concedido al Sr. Mauricio Sánchez Castro, para asistir a dos citas médicas en el hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega, una a las 10:00 a.m. y otra a la 1:00 p.m. que afectó la prestación del servicio de traslado de pacientes. El Sr. Sánchez Castro tenía un horario ese día de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.

La Ley General de Control Interno, en el artículo 12, dispone lo siguiente en relación con los deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno:

- “a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades”.*

El artículo 46, inciso g, de la Normativa de Relaciones Laborales, dispone:

“Para cumplir con cita previa con profesional en salud de la Institución o privado, procedimiento de diagnóstico o terapéutico, un (1) día como máximo, previa solicitud con tres días de anticipación, para la persona trabajadora”.

La Licda. Jennie Alpízar Alvarado indicó que por un “error en el rol”, el 13 de agosto de 2017 no asignó personal en el horario de 2:00 p.m. a 10:00 p.m., y que ese domingo estaba laborando, y como se presentó una solicitud de traslado de un paciente al hospital Nacional Psiquiátrico, realizó varias llamadas a los titulares, y que con el único que logró contacto fue con el Sr. Randall Montero Rojas -interino-, por lo que le solicitó la colaboración respectiva para solucionar el inconveniente.

En relación con la confrontación por lo que sucedió el 7 de julio de 2017 -viernes- relacionada con el rol de trabajo y el permiso sindical del Sr. Víctor Mora Morales, en el descargo efectuado por la Licda. Alpízar Alvarado en el oficio HCLVV-ST-000325-07-2018, del 16 de julio de 2018, ante los requerimientos solicitados por el Sindicato de Funcionarios Públicos y Privados de Costa Rica (SIFUPCR), y que forman parte del punto 5 de DE-056-2018, indicó:

“... El 20 de junio de 2017 en oficio HCLVV-ST-000403-062017, envió al señor Mora Morales la fecha de inicio del curso y textualmente le indico: “le sugiero que, a la mayor brevedad, coordine lo pertinente con esta jefatura para hacer los arreglos necesarios en cuanto a horarios y demás”



En el oficio HCLVV-ST-000407-06-2017, le hago saber al señor Rigoberto Salas, director Administrativo, que voy hacer los arreglos en el rol de cada chofer respecto a sus días. Al 30 de junio del 2017, Víctor Mora no había venido para que habláramos de sus días libres, esto era importante pues él también tenía de por medio sus permisos sindicales los viernes y necesitábamos aclararlo por lo ese día le envié el oficio HCLVV-ST-000426-06-2017 en el que entre otras cosas le mencioné: “le indiqué la necesidad de que coordinemos lo relacionado con su horario de trabajo lo cual no tenemos establecido todavía” “me mantengo a la espera de su disposición para los arreglos pertinentes”.

También se lo hice saber en correo que le envié ese día, le mencioné que los días libres, los estaríamos coordinando en vista de ser una situación especial.

Este compañero no tenía disposición para hacer ningún arreglo pues no deseaba asistir al curso, solamente lo haría como deber de obediencia y en contra de su voluntad, estaba presionado y lo sentía como acoso laboral de parte de esta servidora, además dijo existir un recurso de amparo interpuesto. Lo anterior lo manifestó en correo enviado el mismo viernes 30 de junio en respuesta al oficio. En vista de que no obtuve respuesta positiva para hacer arreglos sobre los días que este compañero necesitaba, el 06 de julio del 2017, le envié correo con su horario hasta que él estuviera dispuesto a hablar sobre el tema, indicándole que el rol podía sufrir modificaciones sobre la marcha.

El jueves 06-07-2017, efectivamente le envié un audio recordándole su horario. El señor Mora envía el oficio VMMM-07-07-2017 en el cual solicita una aclaración (no adjunto copia) la misma que le envió en el oficio HCLVV-ST-000446-07-2017 aunque de manera verbal, ya se lo había comunicado.

Como se puede ver, no le indiqué al señor Mora que los viernes debía seguir entrando a trabajar, fue una decisión que esta jefatura tomó entretanto se lograba que este compañero se acercara a hacer arreglo para esos días, lo que no había hecho a pesar de que varias veces verbal y por escrito se lo solicité, considerando que ya había manifestado no desear asistir. Sí hizo solicitud de aclaración el viernes 07-07-2017 sin embargo, no esperó una respuesta y el día 14-07-2017, no se presentó a laborar.

Ese día efectivamente, la Dra. Uribe¹¹ realiza llamada a esta servidora pues necesitaba un traslado, por lo que lo llamé y no contestó así que le escribí pues asumí que quizá le había sucedido un imprevisto y no había podido llegar a laborar. Le expliqué a la doctora que estaba esperando a Víctor, que me diera tiempo a localizarlo, es probable que por esa razón ella lo llamara. Ese día, hubo muchos problemas por esa situación en la tarde por la falta de este compañero.

Posteriormente él le envía mensaje de texto a esta doctora en el que le manifiesta entre otras cosas un incidente anterior relacionado con un horario, culpando a esta servidora y sobre el asunto en cuestión dice: “yo tengo permiso todos los viernes para atender asuntos de junta

¹¹ Es Médico Asistente Especialista en Cardiología del hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega.



directiva, los viernes y cuartos jueves de todos los meses desde el 20 de setiembre, no sé por qué ahora a Jennie se le vienen olvidando estas cosas". Tal acción es sumamente mal intencionada y deja ver que este compañero buscaba hacer conflicto. Además, respecto a este punto 5, se ha de tomar en cuenta que el permiso sindical se puede denegar por la jefatura si con ello se viera afectado el servicio público lo cual hubiera sucedido si el señor Mora no asiste al curso APA que se había programado". (El subrayado pertenece al oficio HCLVV-ST-000325-07-2018)

Sobre el 12 de enero de 2018 relacionado con el permiso a las citas médicas concedidas al Sr. Mauricio Sánchez Castro, de igual manera la Licda. Alpízar Alvarado en el descargo efectuado en el oficio HCLVV-ST-000325-07-2018, señaló:

"Se recibe solicitud de permiso para dos citas que el señor Mauricio Sánchez tenía el día 12 de enero del 2018, una a las 10 am y otra a las 13 horas. La primera la tuvo en RX de este centro y salió a las 10:15 am, sin embargo, al ser alrededor de las 12 medio día, le realizo llamada debido a que no se había presentado y hacía rato que estaban por ser llevados a su casa dos pacientes de la Consulta Externa a distritos cercanos y quizá con él había posibilidad. Los otros dos choferes que había tuvieron salida por traslados de emergencia. Contrario a lo que se menciona en el punto 8, Mauricio sí me respondió, me dijo "estoy en una reunión, no puedo hablar". Como le hice ver en el oficio HCLVV-ST-00021-01-2018, para ambas citas se le dio autorización, no así para una reunión en la que Mauricio estuvo presente, que fue llevada a cabo en la oficina del Director Administrativo y para la cual no informo a esta jefatura.

Cuando al llegar cerca de las 2pm, le pedí cuenta de donde había estado de las 10:15 am a las casi 12 md cuando me respondió la llamada, no me dio ninguna explicación, por lo que, en el oficio mencionado, le recordé la Normativa relacionada en el Reglamento Interior de Trabajo art. 53 incisos "b" y "e" y el art. 77. Esta jefatura se ampara en la prohibición que tenemos como trabajadores de hacer mal uso de los permisos que se conceden por Normativa, lo que se pudo comprobar en este caso en particular. El horario del señor Sánchez era ese día de 6am-2 p.m."

En los tres casos descritos existe evidencia de la falta de respuesta oportuna para brindar servicios de transporte a usuarios hacia centros médicos u hogares, por aspectos de índole administrativo, en contraposición de los principios y objetivos institucionales, de otorgar esos servicios en forma eficiente y con calidad.

CONCLUSIONES

La idoneidad y transparencia en el manejo del Registro de Elegibles y nombramiento de personal interino permite la planificación y organización de la disponibilidad del recurso humano, de manera que ese proceso se convierta en una herramienta de control eficiente para lograr los objetivos definidos, y evitar los conflictos laborales que surjan por dudas o manejo impropio de este, por lo que el desplazamiento de un funcionario en el escalafón por las sustituciones de personal, debe estar sustentado y justificado apropiadamente por la jefatura respectiva.

Los vehículos y personal de transporte asignados al hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega cumplen una función sustantiva de traslado de usuarios a centros médicos, hogares, así como labores de apoyo



administrativo, por lo que deben estar en óptimas condiciones de presentación y funcionamiento, siendo los choferes responsables por el cuidado, protección y control durante su horario y jornada de trabajo.

El proceso de planificación de los roles de trabajo debe contemplar todas las variantes que se tienen identificadas en un mes calendario, tales como vacaciones, días libres, feriados, capacitaciones, y permitir el ajuste en tiempo y forma, cuando se presenten otros eventos no contemplados, como permisos para asistir a citas médicas, incapacidades, licencias especiales, de manera que no se afecte el desempeño del servicio, y se eviten las confrontaciones evidenciadas en el presente estudio.

De los 5 puntos expuestos en la denuncia DE-056-2018, el 1 y 4 relacionados con la distribución del tiempo extraordinario, y un servicio de ambulancia realizado el 22 de marzo de 2018 por parte del Ing. Román Alvarado Montero, según el análisis realizado, se consideraron como parte de otro producto de Auditoría denominado Resolución de Caso, y los referentes al 2 y 5, sobre registro de elegibles, nombramientos, y estado de la flotilla vehicular, son los que forman parte de los hallazgos del presente estudio.

En relación con el punto 3, sobre un servicio de traslado de paciente realizado el 13 de agosto de 2017 por parte del Sr. Randall Montero Rojas, se evidenció la prestación satisfactoria de la solicitud en virtud de la falta de recurso humano disponible ese día, por lo que se incorpora este aspecto a la Resolución de Caso; sin embargo, como se determinó una inconsistencia correspondiente a la elaboración del respectivo rol de trabajo, debido a que se omitió incluir un funcionario en el turno de trabajo de 2:00 p.m. a 10:00 p.m., este asunto sí se consideró en el presente informe.

Con respecto a la solicitud de adición de 11 puntos a la denuncia DE-056-2018, solicitada por el Dr. Jonathan Sosa Céspedes y el Lic. Rodolfo Morera Herrera mediante oficio HCLLVV-DAF-491-07-2018, se determinó que el 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 11, fueron revisados y atendidos administrativamente, por lo que se incorporan a la Resolución de Caso descrita, mientras que los aspectos relacionados con los puntos 5 y 8, sobre un permiso sindical del Sr. Víctor Mora Morales el 7 de julio de 2017, y otro para asistir a citas médicas del Sr. Mauricio Sánchez Castro el 12 de enero de 2018, que generaron limitaciones con el traslado de pacientes, se incorporan al presente estudio de Auditoría y forman parte del hallazgo 4.

RECOMENDACIONES

AL LIC. RODOLFO MORERA HERRERA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL HOSPITAL DR. CARLOS L. VALVERDE VEGA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Instruir a la jefatura de Servicios Generales para que facilite al personal y, en especial, al Sr. Dennis Medina Mora, los accesos a nombramientos o ascensos que se generen en otros servicios, según los requisitos establecidos en la normativa, que le permita cumplir con las expectativas de superación y desarrollo administrativo, lo anterior en estricto apego a la normativa institucional vigente sin que se vea afectada la continuidad del servicio, según lo descrito en el hallazgo 2 de este informe. El cumplimiento de esta recomendación se acreditará con una certificación donde se compruebe la eliminación de conflictos por este aspecto. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**
2. Brindar seguimiento y revisar la gestión administrativa realizada en función de los oficios HCLVV-DAF-552-08-2018 del 21 de agosto de 2018 y HCLVV-DAF-569-08-2018 del 27 de agosto de 2018,



relacionados con nombramientos en el perfil de Chofer-2 del Sr. Dennis Medina Mora, según lo evidenciado en el hallazgo 2 del presente informe. El cumplimiento de la recomendación se establecerá con la emisión de una certificación donde conste un criterio según los resultados del análisis administrativo que se realice. **Plazo de cumplimiento: 3 meses.** (Se debe eliminar por cuanto ya la administración se pronunció al respecto, ver comentarios)

A LA LICDA JENNIE ALPÍZAR ALVARADO, EN SU CALIDAD DE JEFE DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DEL HOSPITAL DR. CARLOS L. VALVERDE VEGA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

3. Revisar y actualizar, en coordinación con la Licda. Jennie Alpízar Alvarado, jefe del servicio de Transportes, el Registro de Elegibles del servicio de Transportes del hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega, según lo señalado en el hallazgo 1 del presente informe. El cumplimiento se acreditará con la emisión de una certificación donde conste la actualización del registro: **Plazo de cumplimiento: 2 meses.**
4. Finiquitar los procedimientos administrativos sobre daños ocasionados a los vehículos, así como realizar apertura de otros de los cuales no existe reporte, y ejecute las acciones que en derecho corresponda para su reparación, según lo descrito en el hallazgo 3 de este informe. El cumplimiento de la recomendación se establecerá con la emisión de una certificación donde consten las acciones realizadas para la reparación efectiva de todos los vehículos dañados. **Plazo de cumplimiento: 8 meses.**
5. Implementar una herramienta de control efectiva, que permita visualizar las acciones y justificaciones pertinentes al realizar un nombramiento interino, según la verificación del estado del Registro de Elegibles a la fecha de la sustitución, de conformidad con lo evidenciado en el hallazgo 1 de este informe. Se consignará cumplida la recomendación con la emisión de una certificación donde se detalle la herramienta de control implementada y su efectividad para justificar cada nombramiento. **Plazo de cumplimiento: 3 meses.**
6. Elaborar y ajustar los roles de trabajo con el debido cuidado de manera que se consideren todos los aspectos organizacionales de interés que le pueden afectar, entre ellos, los permisos sindicales, citas médicas, incapacidades, días libres, cambio de horario por rotación de personal y turnos de trabajo, según lo descrito en el hallazgo 4 de este informe. El cumplimiento de la recomendación se acreditará con una certificación donde se informe de la ausencia de situaciones conflictivas con el personal por ese motivo. **Plazo de cumplimiento 4 meses.**

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados con los licenciados; Rodolfo Morera Herrera, M. Sc. Katty Granados Vega y Jennie Alpízar Alvarado, Director Administrativo Financiero, jefe Unidad de Gestión de Recursos humanos y jefe del servicio de Transportes del hospital Dr. Carlos L. Valverde Vega, quienes indicaron lo siguiente:



Se realiza el comentario sobre la recomendación 2 (propuesta inicial) y se decide eliminarla del informe por cuanto la instrucción girada mediante los oficios señalados ya fue acatada por la Administración, aspecto que está incorporado en el hallazgo 2.

Plazo de cumplimiento de las recomendaciones 1 (6 meses), 2 (se elimina la propuesta inicial), 3 (2 meses), 4 (8 meses), 5 (3 meses) y 6 (4 meses). Al eliminar la recomendación 2 varía la numeración de las recomendaciones y el informe quedaría con 5 recomendaciones, 1 dirigida al Lic. Morera Herrera y 4 a la Licda. Alvarado Montero.

- El Lic. Rodolfo Morera Herrera comentó:

“Estoy satisfecho con el informe, creo que nos da oportunidades de mejorar. Tenemos limitaciones en capacidad de respuesta derivado de la falta de recurso humano para corregir aspectos administrativos, existen situaciones que limitan realizar una gestión oportuna en algunos aspectos administrativos.

En relación con la recomendación 1 considero que debe agregarse: Lo anterior en estricto apego a la normativa institucional vigente sin que se vea afectada la continuidad del servicio”.

- La M. Sc. Katty Granados Vega señaló:

“La recomendación 3 debe dirigirse a la Licda. Jennie Alpízar Alvarado, por lo que se acuerda redirigirla”.

- La Licda. Jennie Alpízar Alvarado refirió:

“Estoy de acuerdo en que la recomendación 3 me la dirijan a mí. Sobre la falta de justificación del nombramiento del 15 y 16 de enero de 2018 de Randall Hernández Picado sí existe la justificación y es que el funcionario Dennis Medina Mora laboró ese día de 6:00a.m. a 2:00p.m y por eso no podía ser nombrado. Adjunto rol de trabajo. Sobre el caso del Sr. Ricardo Ramírez Porras la mayoría de las veces que es llamado a laborar a Transportes él rechaza los nombramientos y acepta con mayor facilidad los nombramientos por períodos largos. La recomendación 4 está bien. El plazo de cumplimiento ampliarlo a 8 meses, y si es posible realizar lo solicitado en menor tiempo así se hará. Las recomendaciones 5 y 6 están bien y el plazo de cumplimiento está bien”.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Óscar Madrigal Benavides
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda
JEFE DE SUBÁREA

GAP/OMB/trg